

# Documento Informativo

Regiones Autónomas de la Costa Caribe de  
Nicaragua (RACCN y RACCS)

**Me empodero, me preparo e Incido  
¡Por una mayor participación en la toma de decisión!**

**Mujeres y Jóvenes  
en Acción**

Costa Caribe de Nicaragua, 2017

I. La Costa Caribe de Nicaragua:

La Costa Caribe de Nicaragua ocupa el 46 por ciento del territorio nacional y representa para el país el 35.0 por ciento del hato ganadero, 23 por ciento del total del área agrícola, más del 80 por ciento del área forestal, 70 por ciento de la producción pesquera, 60 por ciento de los recursos mineros, 45,000 Km<sup>2</sup> con alto potencial de explotación de hidrocarburos y más de 450 Km de costas en una de las zonas turísticas más reconocidas del mundo.

La Costa Caribe de Nicaragua comprende la gran planicie del Atlántico con 551 Km de litoral costero; una llanura comprendida por el curso inferior del Río Coco o Wangki por el Norte, el río San Juan al Sur, una extensa red de ríos navegables, entre los que están el Wawa, Kukalaya, Prinzapolka, Grande de Matagalpa y Escondido. Esta llanura se adentra hasta el sector montañoso del centro y norte del país.

La Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) se divide en 8 municipios: Puerto Cabezas, Waspam, Rosita, Siuna, Bonanza, Prinzapolka, Waslala y Mulukukú y 19 Territorios Indígenas y Afro descendientes de Kipla Sait Tasbaika Kum, Miskitu Indian Taspaika Kum, Mayangna Sauni Bu, Li Lamni Tasbaika Kum, Wangki Li Aubra Tasbaya, Awas Tingni, Wangki Twi Tasba Raya, Wangki Maya, Diez Comunidades, Tasba Pri, Tawira, Karata, Waupasa Twi-Llano Sur, MATUNGBAK, Mayangna Sauni As, Sikilta, Tuahka, Prinsu Awala y Prinsu Auhya.

La Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS) se divide administrativamente en 12 municipios: Paiwas, Desembocadura de la Cruz de Río Grande, Laguna de Perlas, El Tortuguero, El Rama, El Ayote, Muelle de los Bueyes, Kukra Hill, Corn Island, Bluefields y Nueva Guinea. Abarca además los Territorios Indígenas y Afro descendientes de Awaltara Luhpia Nani, Laguna de Perlas, Rama Kriol y Bluefields Kriol.

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS 2017 / GENERAL INFORMATION OF THE AUTONOMOUS REGIONS 2017		
	Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) / Autonomous Region of the Northern Caribbean Coast (RACCN)	Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS) / Autonomous Region of the Southern Caribbean Coast (RACCS)
<b>Extensión Territorial / Territorial Extension</b>	33,106.0 km <sup>2</sup>	27,260.0 km <sup>2</sup>
<b>Cabecera Regional / Regional Capital</b>	Bilwi	Bluefields
<b>Idiomas / Languages</b>	Español, Inglés, Mayagna y Miskito / Spanish, English, Mayagna and Miskito	Español, Inglés, Miskito, Ulwa, Garífuna / Spanish, English, Ulwa, Garífuna and Miskito
<b>Etnias / Ethnic Groups</b>	Miskito, Mayagna, Creole, Mestizo	Miskito, Mayagna, Creole, Garífuna, Rama, Mestizo
<b>Población / Population</b>	505,424 habitantes / inhabitants	391,478 habitantes / inhabitants
<b>Crecimiento Poblacional / Population Growth</b>	1.6 %	1.4 %
<b>Municipios / Municipalities</b>	Puerto Cabezas, Bonanza, Mulukuku, Prinzapolka, Rosita, Siuna, Waslala, Waspam	Bluefields, Corn Island, Desembocadura de Río Grande, El Ayote, El Rama, El Tortuguero, Laguna de Perlas, Muelle de los Bueyes, Nueva Guinea, Paiwas, Kukra Hill, La Cruz de Río Grande

**Tabla 1: Información General de las Regiones Autónomas, Fuente: CEDEHCA**



Mapa 1: Municipios de

CEDEHCA

las Regiones Autónomas,

## II. Régimen de Autonomía de los Pueblos de la Costa Caribe de Nicaragua:

Las y los pueblos de la Costa Caribe de Nicaragua son beneficiados por un Régimen de Autonomía, codificado en el Estatuto de Autonomía de los Pueblos de la Costa Caribe de Nicaragua (Ley 28), la Reglamentación de la Ley 28 (Decreto AN 3584), u otras leyes que constituyen el marco jurídico de la Autonomía. Los pueblos afro descendientes e indígenas de la Costa Caribe gozan de una Autonomía por las siguientes razones: **(1) Historia diferente, (2) multiétnicidad, (3) pluriculturalidad, (4) lenguas diferentes, (5) territorio específico y (6) diversas religiones.**

### **(1) Una Historia diferente:**

Desde mediados de los años 1600 la Costa Caribe de Nicaragua, entonces La Mosquitia, estuvo bajo el control de la Corona Británica y funcionaba como un Protectorado Británico. Esta situación se dio principalmente por las continuas luchas entre España e Inglaterra por el control de la Costa Caribe y que obligó a los ingleses a buscar el apoyo de la población indígena y afro descendiente para hacer frente a los conquistadores españoles. Se establece un gobierno del territorio de La Mosquitia encabezado por el Rey Mosco, el Consejo de la Mosquitia y Cortes de Justicia. También apoyaron el establecimiento de escuelas, comercio, puertos marítimos y otros avances que contribuyeron al desarrollo de la región. Aún cuando esta relación fue más provechosa para los ingleses, permitió a los indígenas y afro descendientes preservar sus lenguas, costumbres, territorios y modos de vida y constituyó la base para el primer Gobierno Autónomo de la Costa Caribe.

El 28 de enero de 1860 Pedro Zeledón, en ese entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua y el Ministro Plenipotenciario de Inglaterra, Carlos Lenox Wyke firmaron el Tratado Zeledón - Wyke, mejor conocido como el Tratado de Managua.

Este tratado reconoce la Soberanía de Nicaragua sobre La Mosquitia y reduce el territorio a menos de la mitad convirtiéndolo en la Reserva de la Mosquitia. Paralelamente el Tratado especifica que los habitantes de La Mosquitia podrán mantener sus autoridades tradicionales, izar su bandera en cualquier parte del territorio, regirse por su propia constitución y leyes y continuar ejerciendo todas las decisiones con respecto al uso y manejo de sus recursos naturales.

Los límites de la reserva quedaron establecidos en el artículo II del Tratado de Managua. La reserva tenía la forma de un extraño rectángulo que corría de norte a sur a lo largo de la Costa abarcando Bluefields y una parte de Brackman ahora el municipio de Puerto Cabezas. Este Tratado marcó el final del Protectorado Británico y el inicio del primer Gobierno Autónomo de la Costa Caribe.

Después de firmarse el Tratado de Managua en 1860 se dan una serie de reformas al sistema de organización política en la Reserva de la Mosquitia.

Se elaboró una Constitución que fue aprobada el 13 de septiembre de 1861 por 51 Jefes Locales (Whita) y que estipulaba la conformación de un Consejo General y un Consejo Ejecutivo quienes ejercían funciones legislativas y ejecutivas bajo la dirección del Rey Mosco.

La constitución establecía lo siguiente:

1. Un sistema legislativo bicameral compuesto por un Consejo General y un Consejo Ejecutivo.
2. La autoridad de la Reserva Mosquitia estaría constituida por un Consejo General, nombrado por el Rey hereditario de la Mosquitia por recomendación del pueblo de la Reserva Mosquitia.
3. El Jefe hereditario de la Mosquitia tendrá y desempeñará en virtud de su autoridad el cargo ejecutivo superior de Presidente del Consejo General.
4. Para ser electo miembro del Consejo General se requería haber nacido en La Mosquitia, ser varón de mayor de 25 años, ser miembro del Consejo General, saber leer y escribir y poseer propiedad personal dentro de la Reserva Mosquitia con valor mayor a \$500.00.
5. El Consejo Ejecutivo tenía la facultad de regular la recaudación de impuestos y gastos del Gobierno de la Reserva de la Mosquitia y tenía facultad para construir Cortes de Justicia y nombrar a los Jueces y Magistrados Locales u otros funcionarios de dicha corte.

La Reserva de la Mosquitia no fue un simple distrito donde los habitantes de La Mosquitia gozarían del derecho de gobernarse a sí mismos según sus propias costumbres pero bajo la soberanía de Nicaragua, sino que en la práctica fue una organización semi-estatal que reunía los intereses de los diversos grupos étnicos de la región e implementaba acciones en beneficio de los mismos. El Gobierno de la Reserva fue tan exitoso que hasta imprimió su propia moneda, en una época donde Nicaragua todavía carecía de una moneda nacional y circulaban monedas de varios países.

En 1894 el Presidente de Nicaragua José Santos Zelaya con el apoyo de la marina estadounidense anexa militarmente la Reserva de la Mosquitia al territorio de Nicaragua. Nicaragua se apoderó de los puertos marítimos y las aduanas, cerró los colegios, expulsó de la región a todos los miembros de la Familia Real, el Consejo General y el Consejo Ejecutivo e impone un toque de queda en la ciudad de Bluefields. Las propiedades de la Familia Real y demás integrantes del Gobierno de la Mosquitia fueron distribuidas por el Presidente Zelaya y sus allegados.

La Anexión de la Reserva de La Mosquitia de 1894 marca el final del Primer Gobierno Autónomo de la Costa Caribe. Desde esta fecha hasta 1987 los Pueblos de La Mosquitia fueron denegados sus Derechos Históricos y su estatus de Autónomos.

El período comprendido entre 1979 a 1987, es considerado como clave para el pueblo costeño por los conflictos y cambios que produjo la Revolución Sandinista en la Costa Caribe. El Gobierno Sandinista fue el primer gobierno de Nicaragua en implementar un plan de desarrollo para tratar de resolver los serios problemas de marginación y pobreza existentes. Sin embargo, no tomó en cuenta las diversas culturas y formas de participación y organización social de las etnias caribeñas, lo cual trajo consigo protestas por parte de la población e incluso conflictos armados. Esta situación dio lugar a un cambio de política del FSLN hacia la Costa Caribe que permitió el cese de la lucha armada y la apertura del diálogo con líderes y lideresas costeñas y organizaciones como MISURASATA, creándose en 1984 las Comisiones Nacionales de Autonomía a quienes se les encargó la tarea de elaborar una propuesta de Ley de Autonomía.

Las Comisiones organizaron una amplia Consulta Popular sobre los Derechos Históricos que debían recogerse en la Ley de Autonomía y sobre los pueblos de la Costa Caribe que serían beneficiados por dicha ley. La consulta también integró a especialistas internacionales, representantes de países y organizaciones que promueven los Derechos de pueblos indígenas y afro descendientes, acaparando el interés de la comunidad internacional. Los primeros resultados de la Consulta produjeron amplias discusiones, motivo por el cual se organizó el Primer Simposio Internacional de la Autonomía celebrado en Managua del 13 al 16 de Julio de 1986.

La Consulta terminó con una Asamblea Multiétnica celebrada en Puerto Cabezas en abril de 1987 y con la aprobación de la Ley N° 28 (Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua) por parte de la Asamblea Nacional en Septiembre del mismo año. **La Ley 28 fue publicada en La Gaceta Diario Oficial, el 30 de octubre de 1987. Este día se conoce como el Día de la Autonomía.**

## **(2) Multiétnicos:**

### **2.1 Presencia Indígena en Nicaragua**

La evidencia académica disponible sugiere que durante el siglo X, Nicaragua se encontraba ampliamente poblada por tribus pertenecientes a los "Chibchas" (un grupo amplio y dividido proveniente del Atlántico de Sudamérica). Las Áreas Central y Pacífico de Nicaragua estaban habitadas por los "**Matagalpas,**" quienes fueron desplazados por invasores que provenían del Norte. Lograron sin embargo conservar parte de su territorio en la zona montañosa del norte y centro del país, territorio actualmente conocido como Las Segovias.

Los invasores que desplazaron a los Matagalpas fueron los "**Chorotegas,**" quienes tenían influencia Maya-Mesoamericana. Se cree que emigraron del Sur de México y aparecieron en el Pacífico de Nicaragua alrededor del año 900. Su cultura era distinta y su presencia se extendía a lo largo de la franja costera del Pacífico, en donde lograron establecerse en pequeñas comunidades que prosperaron durante aproximadamente 300 años.

Alrededor del año 1200 D.C, ocurrió otra invasión de mesoamericanos. En esta ocasión fueron los Nahuas, estrechamente relacionados con los Aztecas. La razón de su emigración fue la destrucción del Imperio Nahua en Tula, por los colonizadores españoles. Llegaron a Nicaragua y expulsaron a los Chorotegas del Istmo de Rivas, en donde se establecieron y comenzaron a identificarse como "**Nicaraos.**" También establecieron comunidades en Carazo y Masaya.

Por último llegaron los "**Subtiabas o Maribios,**" quienes también eran Nahuas. Ellos ocuparon un territorio pequeño en el Área del Pacífico-Central, entre los territorios de los Chorotegas y Nicaraos.

Los "**Ramas**" se encontraban establecidos en el área del Pacífico que vinieron a ocupar los Nicaraos, quienes los desplazaron paulatinamente hacia el Caribe, la Bahía de Bluefields, Rama Cay, Monkey Point y Punta Gorda.

Los estudios ubican a la Lengua Rama dentro del grupo Chibcha, relacionándolos con pueblos indígenas en Honduras (Paya), Costa Rica (Guatuso, Talamanca), Panamá (Kuna, Waimi), Colombia (Chibchas), así como sus vecinos más cercanos, los Mayagnas.

Los "**Mayagnas**" en realidad son un conjunto de tres pueblos indígenas con identidades étnicas muy diferenciadas: Los Twahkas, Panamakas y Ulwas, quienes llegaron a Nicaragua hace unos 10,000 años por el estrecho de Bering.

Al igual que los Ramas, los Mayagnas se establecieron inicialmente en el Pacífico, pero poco a poco fueron relegados por los pueblos indígenas invasores (Matagalpas, Chorotegas, Nicaraos y Subtiabas) hacia la Costa Caribe del país.

Los Mayagnas desarrollaron un estilo de vida nómada debido a constantes agresiones de los Miskitos quienes los relegaron hacia: Jinotega, Río Coco, Rosita y Bonanza, en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte y Desembocadura del Río Grande, en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

Los **“Miskitus”** son el resultado de una interacción que ocurrió alrededor del año 1641 entre el pueblo indígena Tawira o Bawinka de Cabo Gracias a Dios, con esclavos africanos y piratas/bucaneros europeos.

El nombre Miskitu proviene de la palabra “Mosquete”, debido a que fueron uno de los primeros pueblos en adquirir este tipo de arma de fuego que utilizaron para dominar a sus vecinos e incluso para atacar colonias españolas en el Pacífico del país.

Los Miskitos establecieron comunidades en la RACCN, en las riberas del Río Coco y a lo largo de las costas del Mar Caribe. En la RAAS se asentaron en las áreas que actualmente se conocen como: Bluefields, Pearl Lagoon y Desembocadura del Río Grande.

Durante el período colonial los Miskitos crearon el Reino de La Moskitia, forjaron alianzas con los ingleses y mantuvieron una lucha constante en contra de los españoles.

A los indígenas que se mezclaron con los colonos españoles y no pudieron preservar sus rasgos y culturas indígenas se les denominó **“Mestizos.”**

Durante el período colonial, los Mestizos se establecieron como el grupo étnico dominante en el Pacífico del país y continuaron la estrategia de colonización española. Los mestizos priorizaron la conquista de la Moskitia, área que actualmente se conoce como la Costa Caribe de Nicaragua luego de obtener la independencia en 1852.

La migración mestiza hacia la Costa Caribe de Nicaragua comenzó a adquirir auge a partir de 1894, después de la Anexión Militar de la Moskitia por parte del Gobierno de José Santos Zelaya con el apoyo de la marina estadounidense.

## **2.1 Presencia Afro descendiente en Nicaragua**

Las y los afro descendientes provienen de pueblos originarios de más de once civilizaciones milenarias de África, continente que dio origen al género humano y cuyas sociedades poseían altos grados de especialización en la agricultura, caza, minería, orfebrería, ingeniería, entre otros. Estudios recientes reconocen la presencia de africanos en Las Américas desde hace más de 2,700 años antes de la llegada de Cristóbal Colón. Las migraciones africanas hacia este continente no fueron únicamente resultado de la proximidad, sino la existencia de corrientes oceánicas que funcionan como ríos gigantes, pudiendo transportar barcos y naves desde la costa oeste de África hacia la costa este de América de forma rápida y con relativa facilidad.

Una de las culturas más importantes de la Centroamérica antigua fue desarrollada por los Olmecas, quienes aparentemente mantenían relaciones estrechas con el pueblo Mende (Mandinka-Bambara), habitantes de la región que actualmente incluye las naciones de Mali, Senegal, Guinea, Guinea Bissau, Costa de Marfil, Sudan y Burkina Faso, así como Liberia y Sierra Leone.

Las impresionantes esculturas de piedra encontradas en el área de Las Ventas, México, cuyas facciones (nariz, labios, textura y entrecabello), constituyen evidencia de una relación entre América y África ancestral. Esculturas Olmecas de piedra y terracota también pueden encontrarse en Centroamérica a lo largo de Costa Rica y Nicaragua.

Alrededor de 1940, arqueólogos comenzaron a identificar similitudes entre el sistema de escritura Olmeca y el sistema Mandin, que todavía es utilizado en África del norte y Sudan y cuyos caracteres también se encuentran en los sistemas de escritura Maya y Olmeca. Evidencia adicional de la presencia africana se puede obtener de los diarios de exploradores europeos, incluyendo al mismo Cristóbal Colón, quienes reportan haber encontrado entre los indígenas a personas de piel oscura y fenotipo africano, a su arribo a las Américas.

Estos hallazgos arqueológicos, lingüísticos y antropológicos, indican la civilización fundadora de Centroamérica pudo haber tenido un importante elemento afro-indígena. Sin embargo, aún persiste un clima de escepticismo de esta realidad, exacerbado por el irrespeto y la ignorancia de las contribuciones y capacidades africanas, producto de la brutal herencia de esclavitud africana, con sus prejuicios y racismo.

Durante la época colonial, el evento más importante que determinó la presencia africana en el Caribe de Nicaragua, fue la captura de Jamaica y la Isla de Saint Vincent por Inglaterra en 1655 y 1796 respectivamente. Al igual que los españoles, los ingleses pretendieron expandir sus industrias de azúcar, cacao, banano y forestería, haciendo uso de esclavos africanos. Muchos de ellos se rebelaron, escapando hacia las zonas montañosas de Jamaica o vía el mar hacia la Costa Caribe de Centroamérica, particularmente Honduras y Nicaragua. A los descendientes de esta población se les conoce actualmente como **“Kriols.”**

Los Kriols se establecieron principalmente en Bluefields, Corn Island y Pearl Lagoon en la RAAS, así como en comunidades más pequeñas en Monkey Point y Bilwi, RACCN. A pesar de que el Reino de La Moskitia era presidido por el Rey Miskito, los Kriols mantuvieron una fuerte influencia política y económica debido a su dominio del inglés y nivel de educación superior al de los demás pueblos.

Alrededor de 1675, barcos que transportaban esclavos africanos naufragaron en las costas de la Isla de Saint Vincent en el Mar Caribe. Los sobrevivientes encontraron refugio entre los indígenas Kalinago (Caribs). Otros esclavos que escaparon de las islas de Barbados, Saint Lucia y Grenada, también encontraron santuario en la Isla de Saint Vincent. A los descendientes de los indígenas Kalinago con africanos se les conoce como **“Kerebs o Garífunas”**, pueblo que desde 1675 hasta 1796 resistió la esclavización. Finalmente en 1797, luego de la captura de Saint Vincent por los ingleses, más de 5,000 Garífunas fueron deportados hacia Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Sucesivas oleadas desde Honduras también contribuyeron al establecimiento de las comunidades Garífunas en Orinoco, Saint Vincent y La Fé en la cuenca de Pearl Lagoon en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

Estos pueblos afro descendientes vivieron en comunidades libres y autosuficientes, dedicándose a la agricultura, caza y pesca para su sobrevivencia. Sin embargo, la esclavitud persistió en la Costa Caribe de Nicaragua hasta 1841, siendo Corn Island uno de los primeros lugares en que se dio la Emancipación de los Esclavos el 27 de agosto de ese año, fecha por la que se celebra el Crab Soup Day o Emancipation’s Day.

### **(3) Pluriculturales:**

Cada grupo étnico de la Costa Caribe de Nicaragua tiene el Derecho a disfrutar y gozar de sus propias culturas. La cultura de los pueblos indígenas, afro descendientes y mestizos de la Costa Caribe la integran sus danzas, cantos, gastronomía, creencias, celebraciones culturales y cualquier otra costumbre o tradición creada o adquirida y transmitida por generación en generación por dichos pueblos. Ejemplos de nuestra cultura la constituyen el “Ron - Don” de los Kriols, la Danza “Punta” de los Garífunas, el “King Pulanka” de los Miskitos, entre otros elementos que enriquecen su identidad y cosmovisión.

### **(4) Lenguas diferentes:**

La Ley de Uso Oficial de las Lenguas de los Pueblos de la Costa Caribe de Nicaragua (Ley 162) establece que las lenguas de los pueblos indígenas y afro descendientes son de carácter oficial en las Regiones Autónomas.

En la Costa Caribe de Nicaragua existen cinco lenguas predominantes: Español, Inglés, Miskito, Mayagna y Garífuna. El español es propio de la etnia Mestiza, mientras que el inglés es el idioma materno de los Kriols. El Miskito, Mayagna y Garífuna son lenguas propias de las etnias que llevan dichos nombres.

En el pacífico de Nicaragua la población habla principalmente el idioma español.

### **(5) Territorio diferente:**

El artículo 175 de la Constitución Política de Nicaragua establece "...el territorio nacional se dividirá para su administración en Departamentos, Regiones Autónomas de la Costa Caribe y Municipios." Las facultades de los 153 municipios y 2 Regiones Autónomas del país se establecen en La Ley de Municipios (Ley 40) y el Estatuto de Autonomía (Ley 28). Asimismo, la Ley del Régimen de Demarcación y Titulación de la Propiedad Comunal (Ley 445) explica el procedimiento en que se organiza la propiedad comunal (territorios y comunidades) de los pueblos indígenas y afro descendientes de la Costa Caribe de Nicaragua.

De igual manera es importante señalar que la figura de municipio es de creación reciente en la Costa Caribe de Nicaragua, tomando en cuenta que las primeras elecciones municipales se celebraron hasta en 1996.

La primera diferencia entre nuestros territorios por lo tanto surge de la organización administrativa: el pacífico de Nicaragua se divide en Departamentos y Municipios, mientras que el Caribe se divide en Regiones Autónomas, Municipios, Territorios y Comunidades.

**(6) Religiones diferentes:**

A diferencia del pacífico de Nicaragua en donde la religión predominante es la Católica y actualmente también la evangélica, en la Costa Caribe de Nicaragua los pueblos indígenas y afro descendientes son adscritos a las religiones Morava, Católica, Bautista, Anglicana, Tabernáculo y Adventista y tienen además sus propias creencias espirituales.

En función de lo anterior, Autonomía se define como un sistema de autogobierno, bajo el cual se les ha garantizado a los pueblos del Caribe nicaragüense ciertos Derechos específicos acordes a su historia, cultura y tradiciones.

Autonomía se define como el reconocimiento y ejercicio efectivo de los Derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos indígenas, pueblos afro descendientes y mestizos del Caribe nicaragüense en el marco del respeto a su diversidad étnica y cultural como garantía para la unidad nacional.

**III. El Proceso de Autonomía en Etapas:**

La Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua debe ser entendida como resultado de un proceso de lucha de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Mestizos costeños que se desarrolla en el marco de múltiples complejidades y condicionamientos nacionales e internacionales. El presente acápite se enfoca en realizar un breve recorrido en el tiempo de las etapas históricas de la Autonomía con el objetivo de facilitar una mayor comprensión sobre la composición actual del régimen autonómico en términos de limitaciones y desafíos.

<p>Etapa <b>1986 - 1989</b>  <b>Pacificación</b> y  <b>reivindicación de Derechos</b></p>	<p>En medio de la guerra contra revolucionaria, se conforman Comisiones Nacionales y Regionales de Autonomía para iniciar un intenso proceso de consulta y negociación, la cual dio lugar a la aprobación de la Constitución Política de 1987 y el Estatuto de Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua (Ley 28).</p> <hr/> <p>Se logra que se reconociera en el <b>Art. 8</b> de la Constitución Política de Nicaragua, la naturaleza multiétnica y pluricultural de la Nación Nicaragüense.</p>
<p>Etapa <b>1990 – 2006</b>  <b>Políticas nacionales de erosión y la defensa de la Autonomía</b></p>	<p>Se celebran las primeras elecciones en las Regiones Autónomas, pero a su vez asume el poder un gobierno que además de desconocer el proceso autonómico, se muestra hostil al mismo, violentando lo establecido en la Ley 28, especialmente lo referido a la reivindicación de derechos (territorios, administración de recursos naturales y autodeterminación).</p> <hr/> <p>La Autonomía se mantiene de manera formal y los gobiernos regionales de turno se encuentran limitados en su capacidad para demandar su plena vigencia. Las dinámicas políticas a nivel nacional permean los espacios políticos regionales, de tal forma que incluso algunos Consejales Regionales se convierten en agentes activos en la obstrucción del proceso de Autonomía.</p>
<p>Etapa <b>2007 – 2017</b>  <b>El reconocimiento de las complejas realidades de la</b></p>	<p>Se establece una comunicación fluida con las comunidades y organizaciones del Caribe planteando la inclusión y desarrollo de la Costa Caribe en las políticas y estrategias nacionales.</p>



<b>Costa Caribe</b>	<p>En el Plan Nacional de Desarrollo Humano se prioriza la integración y dinamización de la Costa Caribe. En coordinación con el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, organizaciones de la sociedad civil costeña, universidades, líderes comunitarios y representantes de diferentes sectores elaboran el Plan de Desarrollo Humano de la Costa Caribe que impulsa tres ejes estratégicos: 1) Bienestar Socioeconómico de la Población del Caribe nicaragüense, 2) Transformación Económica, Equitativa, Sostenible y Armónica entre los seres humanos y la naturaleza y 3) Desarrollo Institucional Autónomo para conducir el Desarrollo Humano en el Caribe.</p>
	<p>Incrementa la infraestructura escolar en más del 30%, la mortalidad materna disminuye de 223 por cada 100,000 en el 2006 a 50.6 en el 2013. Más de 150,000 familias ahora tienen acceso a agua potable. Se reduce la mortalidad infantil de 187 a 176. Se crean las Secretarías Regionales de Salud para implementar el Modelo de Salud Intercultural. Se fortalece la administración pública regional, eligiéndose Consejales electos a ocupar los cargos de Secretarios Regionales. Se aprueban inversiones públicas sin precedentes para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte, energía eléctrica, comunicaciones, agua potable y saneamiento.</p>
	<p>Se reforma la constitución política reconociendo la "propiedad comunal" y sustituyendo el término "Atlántico" por "Costa Caribe de Nicaragua", designando además a la población originaria de África, traída en contra de su voluntad al continente americano, como "Pueblos Afrodescendientes."</p>
	<p>Se adoptan convenios internacionales que complementan el ejercicio de los derechos autonómicos, tales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Nicaragua el 25 de agosto del 2010; la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas, aprobado por la Asamblea General de la ONU el 13 de septiembre del 2007 y la Declaración del Bien Común de la Tierra y la Humanidad, aprobado por Naciones Unidas el 2 de marzo del 2010.</p>

#### **IV. Tenencia de la Propiedad en la Costa Caribe de Nicaragua**

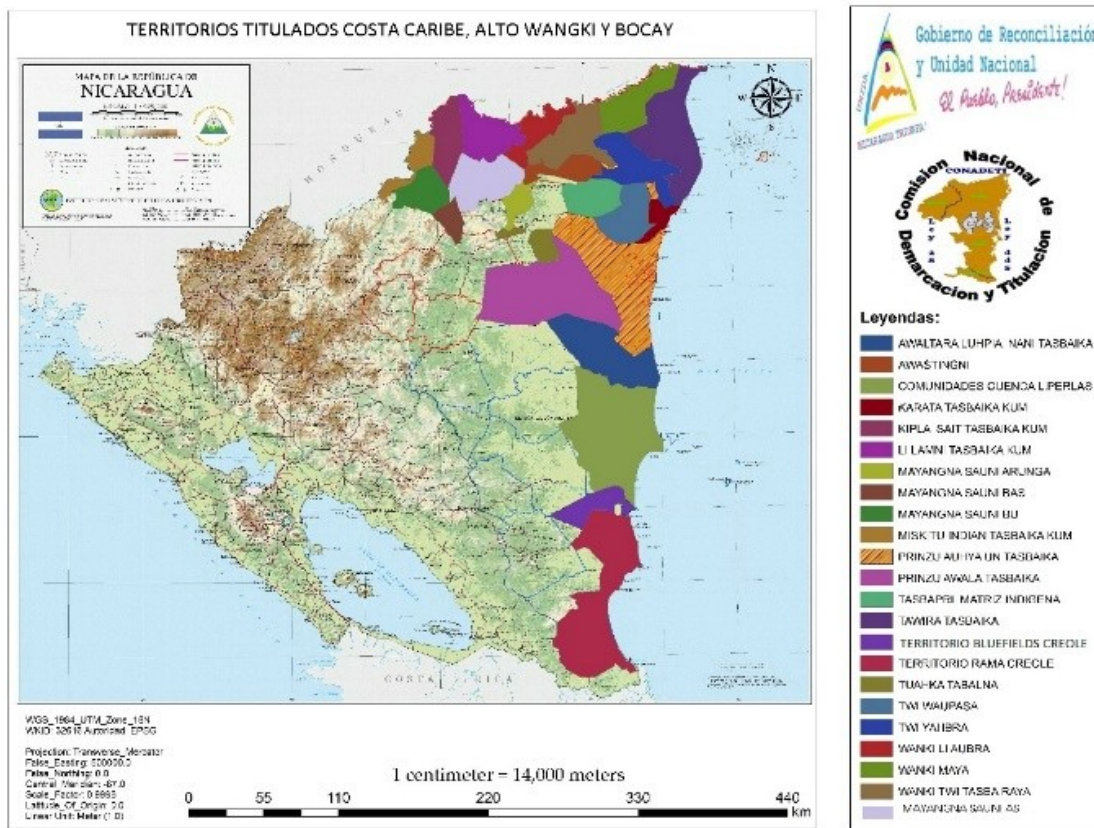
En ambas regiones autónomas se distinguen tres tipos de tenencia de la propiedad, siendo estas: privada, pública y comunal.

1. La propiedad privada es transferible a través de recursos de compraventa, cesión de derechos, arrendamiento, donación, declaratoria de herederos y título supletorio.
2. La propiedad pública se sub divide en áreas protegidas, tierras nacionales no ocupadas o en posesión precaria y tierras ejidales que se encuentran bajo la administración de las Alcaldías Municipales.

La propiedad pública nacional (fuera de áreas protegidas) puede transferirse con la debida aprobación del estado a través de una certificación registral emitida por la Procuraduría General de la República que abre paso a un recurso de compraventa, cesión de derechos, arrendamiento u donación entre el Estado y el inversionista. En el caso de la propiedad pública nacional en áreas protegidas, se debe seguir el mismo proceso, sin embargo, es preciso atenerse a lo establecido en las leyes que regulan la materia. En el Caribe de Nicaragua existen 21 áreas protegidas: 17 Reservas Naturales, 2 Reservas Biológicas, 1 Reserva de Biósfera y 1 Parque Nacional.

La propiedad pública ejidal por su parte requiere de la aprobación de la Alcaldía a través de una resolución del Concejo Municipal correspondiente, que al igual que en el caso de la propiedad pública nacional (fuera de las áreas protegidas), abre paso para la transferencia de la propiedad a través de la compraventa, cesión de derechos, arrendamiento u donación entre la Alcaldía y el inversionista.

3. La propiedad comunal no puede ser comprada, vendida o transferida, sin embargo, los Gobiernos Comunales y Territoriales pueden establecer contratos de arrendamiento u acuerdos de asociación con inversionistas o instituciones de gobierno para la implementación de proyectos de infraestructura de transporte, energía eléctrica, telecomunicaciones, agroindustriales, pesqueros, forestales, turísticos, entre otros, luego de haberse desarrollado de manera exitosa un proceso de Consulta Previa, Libre e Informada. Dichos contratos deben ser aprobados por los Consejos Regionales Autónomos y las instituciones del Gobierno Central que rigen la materia.



**Mapa 2: Territorios Indígenas y Afro descendientes de la Costa Caribe de Nicaragua, INETER**

La Ley de Demarcación y Titulación de la Propiedad Comunal en las Regiones Autónomas y en las cuencas de los Ríos Bocay, Indio y Maíz (Ley 445), define por primera vez el concepto de comunidad y territorio indígena y afro descendiente y establece que las autoridades máximas a cada nivel son las Asambleas Comunales y Territoriales respectivamente. La Ley 445 también crea la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI) presidida alternadamente por los Presidentes de los Consejos Regionales Autónomos e integrado por la Oficina de Titulación Rural (OTR), el Ministerio de Agricultura y Forestería (MAGFOR), un representante de la Comisión de Asuntos Étnicos de la Asamblea Nacional, el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), los Alcaldes de los territorios a demarcarse y un representante de cada una de las etnias. De igual manera se establecen tres Comisiones Intersectoriales de Demarcación y Titulación (CIDT) en la RACCN, RACCS y Jinotega.

A la fecha se han demarcado y titulado 24 Territorios Indígenas y Afro descendientes, abarcando el 74.76% del territorio de la RACCN y el 37.40% del territorio de la RACCS, que ahora es reconocido como como propiedad comunal.

## V. Población en las Regiones Autónomas:

En las Regiones Autónomas de Nicaragua habita el 15 por ciento de la población total del país, lo que la convierte en la segunda región más poblada de Nicaragua, después del departamento de Managua. En esta Región del país reside la mayor parte de la población indígena (Miskito, Mayagna, Ulwa, Rama) y afrodescendiente (Creole, Garífuna), los que enriquecen y aportan de manera significativa al desarrollo con identidad.

Esta combinación de riquezas naturales e históricas, diversidad cultural y posición geográfica, permite que el Caribe nicaragüense aporte sustancialmente al país en términos sociales, culturales, políticos y económicos, teniendo aún un gran potencial por desarrollar.

PERFIL DEMOGRÁFICO DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS 2017 / DEMOGRAPHIC PROFILE OF THE AUTONOMOUS REGIONS FOR 2017					
No.	Municipio / Municipality	Población Masculina / Male Population	Población Femenina / Female Population	Área /Area (km <sup>2</sup> )	Densidad Poblacional (hab/km <sup>2</sup> ) / Population Density (inhab/km <sup>2</sup> )
<b>RACCN</b>					
1	Bonanza	13,813	13,870	1,898	15
2	Mulukukú	25,789	23,705	1,905	26
3	Prinzapolka	25,659	24,708	7,020	7
4	Puerto Cabezas	50,638	53,167	5,982	17
5	Rosita	17,641	16,580	2,205	16
6	Siuna	56,627	54,353	3,422	32
7	Waslala	35,058	34,251	1,330	52
8	Waspam	29,266	30,299	9,342	6
<b>RACCS</b>					
1	Bluefields	23,899	25,820	4,775	10
2	Corn Island	3,608	3,907	9	835
3	Desembocadura de Río Grande	1,951	1,987	1,738	2
4	El Ayote	8,825	8,710	831	21
5	El Rama	29,624	28,707	3,753	16
6	El Tortuguero	25,636	23,991	3,403	15
7	Kukra Hill	4,960	4,777	1,193	8
8	La Cruz de Río Grande	19,626	19,013	3,449	11
9	Laguna de Perlas	8,770	8,698	1,963	9
10	Muelle de los Bueyes	12,043	12,208	1,380	18
11	Nueva Guinea	39,200	39,433	2,677	29
12	Paiwas	18,074	18,011	2,089	17

**Tabla 2: Poblaciones por Municipio en las Regiones Autónomas - Estimaciones 2017. Fuente: Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE).**

## VI. Estructuras de Gobierno en la Costa Caribe de Nicaragua

- a. **Gobierno Comunal:** La Costa Caribe cuenta con más de 300 comunidades indígenas y afro descendientes. Cada una de éstas elige a un Gobierno Comunal que gobierna por un periodo de dos años y emite avaluos y resoluciones que contribuyen al desarrollo económico, social, político y cultural de su comunidad.
- b. **Gobierno Territorial:** La Ley 445, Ley del Régimen de Propiedad Comunal de la Costa Caribe de Nicaragua, reconoce el derecho de los pueblos afro descendientes e indígenas a la tenencia comunal de la tierra. Desde el año 2007, el Gobierno de Nicaragua ha titulado 24 territorios indígenas y afro descendientes y cada territorio elige a un Gobierno Territorial que contribuye al desarrollo integral del territorio y sus comunidades, dirime conflictos, conoce de proyectos de inversión, entre otros.
- c. **Gobierno Municipal:** La Ley de División Política y Administrativa de Nicaragua divide el territorio de ambas Regiones Autónomas en veinte municipios. Las y los Alcaldes y Concejales Municipales son electos cada cinco años y sus funciones y atribuciones están establecidas en la Ley 40, Ley de Municipios de Nicaragua.
- d. **Los Consejos Regionales Autónomos:** La Constitución Política de Nicaragua y la Ley 28, Estatuto de Autonomía de Las Regiones Autónomas, reconoce derechos especiales de auto gobierno y auto determinación a los pueblos afro descendientes, indígenas y mestizos del Caribe. Cada región autónoma es gobernada por un

Consejo Regional Autónomo, que es una instancia parlamentaria integrada por 45 Concejales Regionales, electos en 15 circunscripciones étnicas y por un periodo de cinco años. Cada Consejo Regional emite resoluciones de carácter vinculante dentro de la región autónoma que representa.

## VII. Desarrollo Humano en las Regiones Autónomas

La implementación de la Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe a partir del 2008<sup>1</sup>, sin duda alguna ha tenido importantes logros que han contribuido a la reducción de la pobreza y el desempleo en las Regiones Autónomas, particularmente en las áreas de infraestructura, telecomunicaciones, acceso a energía eléctrica, así como el desarrollo de megaproyectos de agroindustria, minería y transporte.

Elo sin embargo todavía no se traduce en un mayor fortalecimiento de la institucionalidad autonómica<sup>2</sup>, dado la administración pública regional, por un lado, sigue siendo altamente centralizada y por el otro, se señala que los órganos del régimen autonómico aún no están consolidados. El Índice de Desarrollo Humano de la Costa Caribe es bajo (0.460)<sup>3</sup>, la tasa de desempleo supera el 70%, habiendo todavía una débil capacidad institucional para articular y liderar el proceso de desarrollo de la Costa Caribe y sus territorios; producto de las políticas sistemáticas de fragmentación generadas por los gobiernos entre 1990 y 2006.

**Tabla N° 3. Porcentaje de población en condición de pobreza (consumo) en la Costa Caribe población 10-29 años**

Pobreza 2005	Población Total 2005		Población de 10 a 29 años 2005		Población Total 2009		Población de 10 a 29 años 2009	
	RACN	RACS	RACN	RACS	RACN	RACS	RACN	RACS
Pobre extremo	34.5%	21.1%	34.7%	18.8%	19.9%	19.8%	18.8%	20.3%
Pobre no extremo	36.2%	37.9%	36.2%	39.8%	34.3%	34.7%	35.4%	32.7%
No pobre	29.2%	41.0%	29.1%	41.4%	45.8%	45.5%	45.8%	47.0%

Fuente: elaboración propia con datos EMNV 2005-2009.

La pobreza en las Regiones Autónomas continúa generando vulnerabilidades en las comunidades indígenas, afrodescendientes y mestizas especialmente entre la población de 10 a 29 años (Ver tabla N°3); complicado más aún por la falta de presencia de las instituciones del Estado, el impacto del narcotráfico y el crimen organizado, situación que resulta en altos niveles de violencia, desintegración familiar e inseguridad humana y territorial, entre otros.

**Tabla N° 4. Incidencia de la Pobreza por Género según Grupos de Edades, Costa Caribe de Nicaragua EMNV 2011**

	Total	No pobres			Pobres Generales			Pobres Extremos		
		% Total	% Masc.	% Fem.	% Total	% Masc.	% Fem.	% Total	% Masc.	% Fem.
Nacional	100	57.5	56.8	58.1	42.5	43.2	41.9	14.6	15.4	13.9
De 0 a 5 años	100	50.1	50.7	49.5	49.9	49.3	50.5	18.5	18.3	18.7
De 6 a 12 años	100	48.2	48.4	48.1	51.8	51.6	51.9	19.5	20.2	18.7
De 13 a 17 años	100	51.6	51.4	51.8	48.4	48.6	48.2	19	20	17.9
De 18 a 25 años	100	58.4	56.7	59.8	41.6	43.3	40.2	12.8	14.5	11.2
De 26 a 35 años	100	63.9	64.3	63.4	36.1	35.7	36.6	10.7	10.4	11.1
De 36 a 45 años	100	64	64.8	63.1	36	35.2	36.9	11.7	10.5	12.7
De 46 a 55 años	100	65.9	63.8	67.8	34.1	36.2	32.2	11.2	13.4	9.3
De 56 a 65 años	100	64.5	64.1	64.7	35.5	35.9	35.3	11.6	11.3	11.8
De 66 años y	100	66.3	62.6	69.3	33.7	37.4	30.7	9.7	12.2	7.7

<sup>1</sup> Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, «Plan de desarrollo de la Costa Caribe. En ruta hacia el desarrollo humano.»

<sup>2</sup> Antonio Aranibar y Francisco Canedo, «Sostenibilidad institucional y socioeconómica de la Autonomía de la Costa Caribe. Nota Conceptual PAPEP-Costa Caribe, Nicaragua» (Programa Regional de Análisis Político y Escenarios Prospectivos, PNUD, 2012).

<sup>3</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe de desarrollo humano 2005*.

más										
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: EMNV 2011